

Ciudad de México, a 17 de febrero de 2020

Oficio Circular No. DGPYP- 10-2020

**CC. TITULARES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS
CENTRALES, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS
DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES
PARAESTATALES COORDINADAS
Presentes**

Hago referencia al oficio No. 307-A.-0315, emitido el 12 de febrero por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos y publicado en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 17 de febrero de 2020, mediante el cual se dan a conocer las **“Disposiciones específicas para la integración de la información presupuestaria a efecto de la presentación de la Cuenta Pública para el Ejercicio Fiscal de 2019”**.

Al respecto, con fundamento en el artículo 27 fracciones X, XVII y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, se comunican las fechas de cierre para tramitar las adecuaciones presupuestarias, cuentas por liquidar certificadas, reintegros y solicitudes de pago, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, conforme a lo siguiente:

Tipo de movimiento	Fecha límite de recepción en la DGPYP
<ul style="list-style-type: none">• Recepción de solicitudes de pago para áreas centrales.	Miércoles 19 de febrero de 2020
<ul style="list-style-type: none">• Adecuaciones presupuestarias de recursos fiscales, mediante el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) para áreas centrales, órganos administrativos desconcentrados y entidades.• Cuentas por liquidar certificadas para órganos administrativos desconcentrados y entidades.• Reintegros para órganos administrativos desconcentrados y entidades.• Oficios de rectificación para órganos administrativos desconcentrados y entidades.	Viernes 21 de febrero de 2020
<ul style="list-style-type: none">• Adecuaciones presupuestarias de recursos propios y flujo de efectivo, mediante Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de Entidades (MAPE)	Martes 25 de febrero de 2020



Ciudad de México, a 17 de febrero de 2020

Oficio Circular No. DGPYP- 10-2020

Es preciso señalar, que las unidades responsables deberán liberar, a más tardar el 21 de febrero del presente, el presupuesto que se encuentre comprometido, con suficiencia, de oficios de liberación de inversión y devengados, que no se hayan ejercido, con la finalidad de que se encuentren disponibles para su envío al Ramo 23 "Provisiones salariales y económicas".

De no dar cumplimiento a los plazos establecidos, de manera que impida el envío de los recursos presupuestarios no ejercidos al Ramo 23, será responsabilidad de las unidades ejecutoras de gasto, la rendición de cuentas que sobre la materia requieran las instancias fiscalizadoras correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Director General



Mtro. Francisco Martínez Martínez

C.c.p. Dr. Pedro Flores Jimenez: -Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.-Presente

Sección /Serie.3C.20